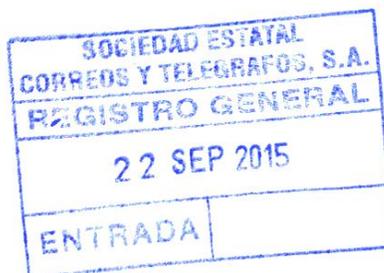




Confederación General del Trabajo Sindicato Federal de Correos y Telégrafos

Secretaría General



Unidad de negociación de RR.HH.
S.E. Correos y Telégrafos S.A.
Vía Dublín, 7-28070 Madrid

A LA PRESIDENCIA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO

Madrid, a 22 de septiembre de 2.015

Con motivo de la convocatoria de la octava reunión la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que se celebra el 23 de septiembre de 2015, le comunicamos lo siguiente:

1. En la anterior reunión (15-9-2.015), la empresa anunció su interés en iniciar un proceso de consolidación de empleo y solicitó a la parte sindical que hiciera llegar sus propuestas de forma urgente, ya que las bases de la convocatoria deberían estar resueltas antes de la finalización de este año, para así poder tener acceso a las correspondientes autorizaciones ministeriales.
2. Mediante este escrito le transmitimos los planteamientos de CGT al respecto, conforme con el contenido de nuestra Plataforma Reivindicativa, que hemos ido completando a lo largo de las distintas reuniones de esta Mesa Negociadora. Lo hacemos de forma ordenada y por tanto debe considerarse que cada punto se desarrollaría previamente al siguiente.
3. Valoradas las circunstancias que concurren, consideramos que se debe priorizar el respeto a los derechos de todo el personal, tanto fijo e indefinido como eventual. En este sentido formulamos una propuesta integral para dar salida a un ciclo de empleo completo.

En cualquier caso, desde CGT, quedamos disponibles para negociar cualquiera de los aspectos plasmados en este documento.



Confederación General del Trabajo Sindicato Federal de Correos y Telégrafos

Secretaría General

ARGUMENTACIÓN Y DESARROLLO:

Ante el Ciclo de empleo en Correos, la propuesta de CGT ya se presentó en las reuniones anteriores, como la del pasado día 15 de diciembre de 2014. Así la reiteramos y desarrollamos en el presente escrito:

- Reposición automática del 100% de los puestos de trabajos que queden vacantes dentro de la S.E. Correos y Telégrafos S.A. durante el periodo de vigencia del IV Acuerdo General (Convenio y Personal Funcionario).
- Recuperación, durante el periodo de vigencia del IV Convenio, de los más de 10.000 puestos de trabajo eliminados en la S.E. Correos y Telégrafos S.A, mediante una consolidación de empleo en los términos contemplados en nuestra Plataforma Reivindicativa. Dichos puestos de trabajo han de ser de laborales fijos o indefinidos, a jornada completa.
- Los pasos a seguir para llevar a cabo serían:
 1. Convocatoria de Reajustes locales en todo el Estado.
 2. Convocatoria de Concurso de traslados, **ofertando todos los puestos considerados vacantes estructurales también para los indefinidos a tiempo parcial y fijos discontinuos los cuales llevan desde el año 2006 algunos de ellos.**

Durante la vigencia del Convenio se convertirán los contratos a tiempo parcial, incluidos los fijos discontinuos, en indefinidos a tiempo completo por estricta antigüedad y a petición de la persona interesada.

El personal fijo discontinuo, una vez solicitada la conversión del contrato a tiempo completo, se integrará provisionalmente en los puestos de trabajo de suplentes de reparto, en la localidad más cercana posible a su residencia, hasta que obtengan un destino definitivo mediante concurso de traslados.
 3. Identificación de puestos estructurales mediante **el establecimiento de un Catálogo de Puestos de Trabajo en el que se incluirían todos los destinos vinculados por el desarrollo de los puntos anteriores, junto con el resto de destinos pendientes de cobertura.**



Confederación General del Trabajo

Sindicato Federal de Correos y Telégrafos

Secretaría General

4. **Ofertar los puestos pendientes de cobertura a tod@s l@s integrantes de las bolsas de empleo. La asignación a estos puestos estructurales se produciría por estricto orden de antigüedad computándose ésta desde el primer contrato que tuvo el trabajador o la trabajadora.**

5. **La última fase de este proceso de un ciclo de empleo completo, sería la convocatoria de nuevas bolsas de empleo en base a las siguientes premisas:**
 - Deben respetarse los derechos del personal eventual.
 - Prohibición expresa de las Empresas de Trabajo Temporal y Subcontratas.
 - El órgano u órganos de selección de personal serán paritarios.
 - Derogación del actual sistema de listas de contratación, volviendo a la esencia de la normativa del año 1993, sobre todo en lo que respecta a los requisitos para acceder o decaer de ellas (derecho a rechazar un contrato de trabajo sin salir de listas: por horarios atípicos, nocturnos y reducidos, contratos de menos de 30 días por IT, viaje familiar o lúdico justificado, relación laboral con otra empresa, estudios oficiales, encontrarse cuidando a un hijo o hija menor de tres años o a un familiar hasta 2ª grado de consanguinidad, o comunicación escrita con 15 días de antelación de la no disponibilidad en listas por motivos personales) y la aplicación de criterios objetivos (antigüedad) para su gestión, por consiguiente eliminación de cualquier método que no lo sea, como por ejemplo las evaluaciones de desempeño.
 - El llamamiento para la contratación se realizará por estricto orden de antigüedad y por los medios de notificación contemplados en la Ley 30/92.

- Los contratos de trabajo deberán especificar la duración, la jornada laboral, el destino, la categoría y las funciones a desempeñar.
- Contrataciones mínimas de 14 días e@cepto contratos por IT.
- Se crearán Comisiones de Contratación Provinciales, que serán paritarias y mensuales.



Confederación General del Trabajo Sindicato Federal de Correos y Telégrafos

Secretaría General

- Las listas de contratación serán abiertas y actualizadas públicamente, al menos, una vez al año y, en cualquier caso, cuando estuvieran agotadas.
- En ningún caso se podrá decaer de listas por ejercer acciones legales contra la empresa. Concretamente se deberá readmitir a l@s trabajador@s eventuales despedid@s como consecuencia de la demanda interpuesta contra Correos, en el caso de la Audiencia nacional que declaró su contratación en fraude de ley.
- Se considerará tiempo de trabajo, a efectos de puntuación en listas, aquel periodo que el trabajador o la trabajadora haya permanecido fuera de listas como consecuencia de las represalias ejercidas por la empresa (valga como ejemplo el decaimiento de listas de l@s compañer@s eventuales como consecuencia de denuncias interpuestas contra Correos por fraude de ley o despido improcedente).

Sin más, un saludo anarcosindicalista.

Fdo.: Ascensión Sánchez Martín
Secretaria General

